En Buenos Aires, a los 🏖 días el mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. José Severo Caballero, el señor Vicepresidente Dr. Augusto César Belluscio y los Señores Jueces Dr. Carlos S. Fayt, Dr. Enrique S. Petracchi y Dr. Jorge Antonio Bacque,

CONSIDERARON:

Que la acordada 56/88 de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, en su punto 3° dispuso que producida la vacante de secretario de primera instancia, se efectuará un llamado a concurso, exclusivamente de oposición.

Que la reglamentación citada contradice lo establecido por el punto 2° de la acordada 34/84 de esta Corte que prevé la realización de un concurso de antecedentes y oposición para la designación en los cargos que requieren título habilitante. Por lo expuesto,

ACORDARON:

Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal que debe adecuar el art. 3° de la acordada 56/88 a las normas de la acordada 34/84 de este Tribunal.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

> JOSE SEVERO CABALLERO PRISORESTA DE LA May the letter of the participal of the letter of

ENDIQUE SANTIAGO PETRACCHI

FIRGE ANTONIO SACCUA

CLAUDIO MARCEL TARIO SUPERITENDANCE

ité SUPREMA DE JUGAF.